



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE TRES (3)  
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	1. SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALÍA 2. SECRETARIA DE SALUD – DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL 3. SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367- GRADO SALARIAL 04
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	TRES (03)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL:</b> El titular del cargo Mauricio Ramírez Salgado se encuentra encargado en un mayor grado salarial <b>TEMPORAL:</b> El titular del cargo Luis Eduardo Ruiz, se encuentra en periodo de prueba en otra entidad <b>TEMPORAL:</b> El titular del cargo Nancy Gómez Largo se encuentra en encargo en un mayor grado salarial
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Título de formación técnica profesional o tecnólogo profesional, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en Salud Pública, Economía y afines, Administración y afines, Contaduría Pública y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Brindar apoyo técnico y administrativo en el desarrollo de las actividades del área de desempeño de acuerdo con los procedimientos establecidos.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.744.700)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	Noviembre 14 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de



acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 03 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	<b>TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b>	<b>CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL</b>
CORTES SABOGAL MARÍA YOLANDA	SI	NO	SI	100
RODRÍGUEZ MORENO CELMIRA	SI	NO	SI	100
MORENO CUELLAR DIANA CRISTINA	SI	NO	SI	99,99
SÁNCHEZ ROBAYO YANETH ROCÍO	SI	NO	SI	99,58
MARÍA DEL PILAR PIÑEROS CASTAÑO	SI	NO	SI	97,97
GARZÓN TROYA NORMA PATRICIA	SI	NO	SI	97,6

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 02 encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 2

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	<b>TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b>	<b>CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL</b>
MORENO BARRERA CONSTANZA PAULINA	SI	NO	SI	99,08

Que se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 01 por ser el inferior al cargo a proveer en encargo, no se encontró servidor público que cumpliera los requisitos para ser encargado

Que se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al nivel asistencia grado salarial 10 por ser el inferior al cargo a proveer en encargo, no se encontró servidor público que cumpliera los requisitos para ser encargado.

2



Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 09 encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
MOZO ACOSTA MARTHA DOLORES	SI	NO	SI	100
JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA	SI	NO	SI	100
ALIX LILIANA SIABATO BUITRAGO	SI	NO	SI	100
RINCÓN ESPINOSA SANDRA	SI	NO	SI	100
BARÓN CRUZ MARTHA CECILIA	SI	NO	SI	99,89
TAUTA MUÑOZ GLORIA YANETH	SI	NO	SI	99,67
FERNÁNDEZ CASTRO LEONARDO FABIO	SI	NO	SI	99,57
ERIKA TATIANA LIZARAZO GÓMEZ	SI	NO	SI	99,5
RUTH ANGELICA ESCOBAR CALVO	SI	NO	SI	99,37
BOSSA URBINA MARÍA LEONOR	SI	NO	SI	98,26
TORRES BERNAL HILDA MARÍA	SI	NO	SI	98,09
ERIKA ANDREA MEDINA ESPARZA	SI	NO	SI	96,35
PULIDO PARRA TERESA	SI	NO	SI	94,22
CAMPOS LÓPEZ ZAIRA DEL SOCORRO	SI	NO	SI	90,4

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en.



acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en los cuadros No. 1, esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

  
**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
**Secretario General**  
**Revisó y aprobó**

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General  
Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte- Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaria General